



SESIÓN 2, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DEL SII Y DE LA CMF, REFERIDA A LA OPERACIÓN TRIBUTOS (CEI 46), AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EN LUNES 01 DE ABRIL DE 2023. SE ABRE A LAS 19:15 HORAS.

SUMARIO.

La sesión tiene por objeto escuchar la exposición de las siguientes autoridades, en el contexto del mandato de esta Comisión:

El director nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett; la subdirectora de Fiscalización, señora Carolina Saravia, y el subdirector jurídico, señor Marcelo Freyhoffer.

Asimismo, concurre la directora nacional del Servicio Nacional de Aduanas, señora Alejandra Arriaza; la subdirectora jurídica, señora María Jazmín Rodríguez, y las funcionarias, señoras Úrsula Valdivia y Paola González.

ASISTENCIA.

Preside su titular. Diputada señorita Camila Musante.

Asisten las diputadas señoras Karen Medina, Gael Yeomans y Mercedes Bulnes, y el diputado señor Marcos Ilabaca.

Actúan como Abogado Secretario de la Comisión el señor Álvaro Halabi Diuana, como Abogada Ayudante la señora Carolina Salas Prüssing y, comosecretaria ejecutiva, la señorita Luz Barrientos Rivadeneira.

Concurren, en calidad de citados, el director nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett; la subdirectora de Fiscalización, señora Carolina Saravia, y el subdirector jurídico, señor Marcelo Freyhoffer. Asimismo, concurre la directora nacional del Servicio Nacional de Aduanas, señora Alejandra Arriaza; la subdirectora jurídica, señora María Jazmín Rodríguez, y las funcionarias, señoras Úrsula Valdivia y Paola González.

ORDEN DEL DÍA.

La sesión tiene por objeto escuchar la exposición de las siguientes autoridades, en el contexto del mandato de esta Comisión:

El señor director nacional del Servicio de Impuestos Internos, don Hernán Frigolett, describió en términos generales cómo el Servicio de Impuestos Internos aborda el problema de los documentos tributarios electrónicos falsos y el fraude fiscal.

Se basa en el principio de la buena fe tributaria, pero reconoció la existencia de agentes económicos con intenciones fraudulentas. La estrategia consta de tres componentes: asistencia y colaboración, prevención y control, y acción contra el fraude. Detalló las acciones realizadas para detectar y prevenir el comportamiento agresivo de los contribuyentes, así como las medidas tomadas tanto para los emisores como para los receptores de facturas falsas. Incluyó las estadísticas sobre los resultados de las acciones de fiscalización.

Finalmente, propuso que el subdirector jurídico aborde los procesos de recopilación de antecedentes y detalles sobre casos específicos de fraude fiscal.

El señor subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, don Marcelo Freyhoffer, proporcionó detalles sobre el denominado "caso megafraude", un caso de fraude fiscal en desarrollo que involucra a más de 55 personas y más de 250.000 millones de pesos en operaciones. Explicó el proceso de recopilación de antecedentes, que implica recoger pruebas administrativas para fundamentar la acción penal contra los presuntos delincuentes. Describió cómo se detectaron las irregularidades relacionadas con facturas falsas emitidas por varios contribuyentes vinculados entre sí.

Agregó que el proceso de recopilación de antecedentes comenzó con la detección de una posible red de emisores de documentos tributarios falsos. Posteriormente, realizó un análisis y se identifican contribuyentes que habrían facilitado facturas falsas. Esto condujo a la presentación de querellas y otras acciones penales, que han resultado en la detención y formalización de más de 55 personas.

Destacó que el Servicio de Impuestos Internos ha sido activo en la persecución y ejecución de la acción penal, colaborando con el Ministerio Público en la investigación. Además, señaló la importancia de fortalecer las facultades del servicio para detectar y perseguir estos tipos de crímenes, haciendo referencia a un proyecto de ley de cumplimiento tributario actualmente en trámite en la Corporación, que incluye medidas como ajustes en normas de secreto bancario, denuncia anónima, colaboración sustancial, aumento de penas por delitos tributarios y fortalecimiento de la estrategia de fiscalización en grupos empresariales.

La señora directora Servicio Nacional de Aduanas, doña Alejandra Arriaza, expuso que es un organismo encargado de vigilar y fiscalizar el tráfico internacional de mercancías en las fronteras del país, asegurando el cumplimiento de los tributos, impuestos y demás gravámenes relacionados con la importación y exportación, así como el cumplimiento de otras normativas aplicables a las mercancías que cruzan las fronteras. Cuenta con 16 aduanas en todo el país, alrededor de 2.050 funcionarios y 120 puntos de control permanente a nivel nacional.

En términos de control, el Servicio Nacional de Aduanas utiliza un sistema de gestión de riesgos basado en análisis de inteligencia y parámetros de riesgo, que abarcan tanto el cumplimiento tributario como la detección de ilícitos como el contrabando. Este sistema se aplica tanto en la línea, durante el proceso de importación o exportación, como a posteriori, permitiendo seguir investigando los posibles delitos hasta tres años después.

El caso en cuestión surgió a partir de una alerta generada por la Unidad de Análisis de Riesgo de la Aduana Metropolitana en 2015. Esta alerta se basó en el aumento significativo de exportaciones de teléfonos celulares hacia varios países, lo que generó sospechas debido a inconsistencias en la cantidad y valor declarados en los documentos aduaneros. Como resultado, se detectaron irregularidades en las operaciones de exportación, lo que llevó a la presentación de denuncias por declaración maliciosa falsa.

Durante las fiscalizaciones posteriores realizadas entre 2015 y 2018, se descubrieron tres modalidades de ilícitos: sobrevaloración de mercancías para evadir

impuestos, uso de facturas falsas de exportación y exportaciones ficticias. Estas operaciones fraudulentas se investigaron a fondo, lo que resultó en la presentación de querellas y multas administrativas contra los responsables, incluyendo a Juan Galaz, representante de la Importadora y Exportadora Yahveh Ltda.

El Servicio Nacional de Aduanas mantuvo una colaboración estrecha con el Ministerio Público durante todo el proceso, solicitando diligencias relevantes para la investigación penal, como la revisión de las solicitudes de devolución del IVA por parte de los exportadores. En agosto de 2018, se emitieron multas administrativas como resultado de las auditorías realizadas, lo que demuestra el compromiso del servicio con el combate a la evasión y el fraude fiscal.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las 20:40 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL MAYOR FRAUDE TRIBUTARIO DE LA HISTORIA

Sesión 2ª, celebrada en lunes 1 de abril de 2024,
de 19:15 a 20:40 horas.

Preside la diputada señorita Camila Musante.

Asisten las diputadas señoras Karen Medina, Gael Yeomans y Mercedes Bulnes, y el diputado señor Marcos Ilabaca.

Concurren, en calidad de citados, el director nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett; la subdirectora de Fiscalización, señora Carolina Saravia, y el subdirector jurídico, señor Marcelo Freyhoffer.

Asimismo, concurre la directora nacional del Servicio Nacional de Aduanas, señora Alejandra Arriaza; la subdirectora jurídica, señora María Jazmín Rodríguez, y las funcionarias, señoras Úrsula Valdivia y Paola González.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HALABÍ** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Muchas gracias, señor Secretario.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

En el Orden del Día, la presente sesión tiene por objeto escuchar la exposición del director nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett, quien asiste junto a la subdirectora de Fiscalización, señora Carolina Saravia, y el subdirector jurídico, señor Marcelo Freyhoffer.

Asimismo, a la directora nacional del Servicio Nacional de Aduanas, señora Alejandra Arriaza, quien concurre junto a la subdirectora jurídica, señora María Jazmín Rodríguez, y las funcionarias señoras Úrsula Valdivia y Paola González.

Para comenzar, tiene la palabra el señor Hernán Frigolett.

El señor **FRIGOLETT** (director nacional del Servicio de Impuestos Internos).- Muchas gracias, señora Presidenta.

La presentación está organizada desde el punto de vista de un marco general a través del cual nuestro Servicio se hace cargo de todo aquello que se encuentra vinculado con la emisión de documentos tributarios electrónicos falsos, que generan la base de actos o negocios jurídicos que no son tales y que provocan un efecto sobre el erario fiscal.

Entonces, la referencia más o menos legal tiene que ver con el artículo 4° bis, inciso segundo, del Código Tributario, donde se establece que el Servicio deberá reconocer la buena fe de los contribuyentes. La buena fe en materia tributaria supone reconocer los efectos que se desprendan de los actos o negocios jurídicos o de un conjunto o serie de ellos, según la forma en que estos se hayan celebrado por los contribuyentes. O sea, nosotros actuamos siempre a partir del principio de la buena fe.

Sin embargo, tenemos claro que hay agentes económicos cuyo *leitmotiv* es el de defraudar para obtener renta de forma ilícita por esa vía. En ese sentido, desde el punto de vista institucional, hemos desarrollado una estrategia contra el fraude y el delito tributario, que tiene tres componentes.

Primero, una estrategia de asistencia y colaboración, asociada a garantizar que contemos con contribuyentes de buen cumplimiento. Segundo, una estrategia de prevención y control, que comprende la prevención, detección y proporcionalidad ante el incumplimiento, fortaleciendo así la inteligencia analítica y el despliegue de acciones preventivas. Tercero, una estrategia contra el fraude y

el delito tributario, donde buscamos la efectividad contra el comportamiento agresivo, ejecutando acciones correctivas oportunas, recuperando impuestos vulnerados y aplicando las sanciones efectivas correspondientes.

Desde el punto de vista de los roles de control, el área de Atención y Asistencia, una de nuestras subdirecciones preocupadas de entregar una plataforma de apoyo a todos los contribuyentes, se encarga de monitorear el proceso de inicio de actividades y el ciclo de vida, agregando anotaciones para activar revisiones o restringir emisiones de documentos. Esto demuestra que desde el ámbito de la asistencia también tenemos una vocación preventiva.

En términos de las direcciones regionales, contamos con conocimiento experto para detectar, confirmar o revisar antecedentes relacionados con contribuyentes emisores agresivos. En la jerga del Servicio, un emisor agresivo es quien usa documentos ideológicamente falsos o sin acreditar para defraudar al receptor.

En el ámbito de la fiscalización, diseñamos e implementamos reglas de negocio y modelos analíticos con el propósito de detectar contribuyentes de acuerdo con patrones de comportamiento, mientras que, en materia legal o jurídica, desarrollamos y aplicamos estrategias de sanción del delito, seleccionamos casos y proponemos querellas o sanciones.

Todas estas propuestas vienen siempre al director nacional para que pasen después al sistema judicial.

Desde 2017, el SII incluye entre sus focos de trabajo acciones para prevenir y detectar a contribuyentes de comportamiento tributario agresivo, entre los que destacan quienes hacen uso de facturas falsas asociadas a operaciones ficticias.

A continuación, vemos un resumen de las acciones que realizamos para tratar de ejercer control sobre este tipo de conductas.

Primero, utilizamos análisis de datos para detectar relaciones, comportamientos similares y anomalías entre contribuyentes del mismo segmento, así como para identificar sus características y comportamientos distintivos.

Segundo, nos encargamos de identificar mallas de contribuyentes, es decir, redes de relaciones que nos permiten ver los recorridos de los documentos tributarios electrónicos falsos.

Tercero, realizamos el bloqueo automático de autorización para la emisión de facturas electrónicas a quienes presenten riesgo de comportamiento tributario agresivo.

Cuarto, llevamos a cabo procesos semanales de revisión en oficinas de contribuyentes que cumplan con algún modelo de determinación de comportamiento agresivo.

Quinto, hacemos cruces automáticos de declaraciones de impuestos en las cuales se hayan utilizado estos créditos, y registramos las alertas a las declaraciones que contengan créditos con indicios de corresponder a operaciones falsas. En este sentido, nos interesa reconstituir la base imponible adecuada sobre la cual se tienen que pagar los impuestos.

Sexto, bloqueamos la opción de contar con propuestas de declaración de IVA y renta a quienes presentan riesgo de comportamiento tributario agresivo o son emisores agresivos.

Por último, realizamos procesos de auditoría a los receptores de facturas emitidas por contribuyentes con comportamiento tributario agresivo, derivamos los casos para iniciar el procedimiento de recopilación de antecedentes preparatorio para presentar una querrela y evaluar la activación de una acción ante la justicia penal o los tribunales tributarios aduaneros (TTA).

A continuación, observamos una representación de todos los modelos que hemos ido desarrollando, sobre los cuales hacemos actualizaciones permanentes en función del conocimiento adquirido y la explotación de la información tributaria de distinta índole. En este sentido, los documentos tributarios son una fuente de información, como, por ejemplo, las declaraciones de impuestos y el formulario 29 de todos los meses. Con esto, vamos constituyendo los modelos que nos permiten ir ejerciendo algunas acciones de control en forma preventiva desde las etapas iniciales de los procesos que involucran el uso de documentos tributarios electrónicos con el fin de defraudar.

El modelo 1 corresponde al de los iniciados. En esta etapa, ponemos mucha atención a quienes hacen iniciación de actividades y que vengan con mallas de relaciones con algunos contribuyentes que ya hayan tenido comportamiento agresivo.

El modelo 2 se centra en los novatos. Nos enfocamos en la primera emisión y en todo lo relacionado con la autorización para emitir facturas y otros documentos electrónicos.

El modelo 3 está enfocado en los novatos 2, un poco más maduros, que ya están presentando su tercera declaración de impuestos, es decir, su tercer formulario 29. Seguimos su evolución desde la emisión de sus primeros documentos.

Después, pasamos al monitoreo durante el primer año. En este punto, también hacemos un seguimiento muy cercano, porque los modelos anteriores ya nos han proporcionado inteligencia previa sobre el riesgo latente de que en algún momento los contribuyentes emitan documentos falsos. Esto quiere decir que quienes emiten estos documentos no lo hacen desde el inicio, sino que esperan hasta alcanzar un cierto nivel de madurez, suponen que están traspasando nuestro radar y, en algún momento, desencadenan el evento de emisión de documentos tributarios falsos.

Durante el segundo año, continuamos profundizando en estas áreas, y después del tercer año, estos contribuyentes siguen bajo nuestro escrutinio; es decir, siempre los analizamos desde una perspectiva preventiva y estamos atentos a cualquier acción que pueda indicar un intento de defraudación.

Como complemento de estos modelos trabajados en nuestras bases de datos mediante la coordinación de la dirección nacional con las direcciones regionales en las que están actuando estos contribuyentes, hacemos campañas disuasivas de conciencia para alertar a los receptores de estos documentos, sobre sus operaciones con contribuyentes agresivos. En simple, a quienes reciben estos documentos y aumentan sus créditos, les informamos que son créditos indebidos, porque corresponden a facturas falsas.

Además, hacemos campañas publicitarias tales como "No caigas en la trampa", "Trata de tener claridad sobre quién te está proveyendo tus facturas", "Mantén control sobre tus contadores", etcétera.

En lo que respecta a los emisores de documentos, estamos siempre atentos para establecer restricciones a la emisión de documentos, prohibir el acceso a condonaciones, excluir las facturas irregulares de los libros electrónicos de compra, así como restringir, revocar y diferir folios.

En resumen, estamos tomando acciones permanentemente, teniendo claro que todas estas medidas deben tener un fundamento. No puede ser porque un contribuyente me tinca. Todo esto está en un sistema de información, que nos lleva a tomar este tipo de acciones.

En ese sentido, tenemos anotaciones que condicionan y restringen el otorgamiento de folios para facturación y anotaciones que tipifican al emisor agresivo. Asimismo, tenemos a contribuyentes en nóminas no condonables, lo cual es debidamente informado a Tesorería.

Otras acciones dicen relación con el otorgamiento condicionado de folios para facturación y la prohibición de realizar propuestas

de declaración de impuestos, para que no se puedan consumir hechos de defraudación más graves, entre otras medidas.

Respecto de los receptores de factura, siempre vamos a realizar un evento de fiscalización. Llevamos a cabo acciones fiscalizadoras, mediante las cuales hacemos un análisis en mayor profundidad sobre los créditos con los que los contribuyentes agresivos están rebajando, sobre todo, la base del IVA. Cuando esto ocurre, establecemos un contacto personalizado con los contribuyentes, ya sea a distancia o en terreno, y hacemos un intercambio de correos electrónicos, cuando estos tienen una dirección registrada que está funcionando bien en el Servicio.

Desde el punto de vista del trabajo del área legal para abordar agrupaciones o mallas de contribuyentes, debemos tener siempre actualizada nuestra información e ir ampliando las que se han ido construyendo y que se van actualizando permanentemente. Además, esta área se encarga del levantamiento de querellas y del establecimiento de las sanciones respectivas.

En la siguiente diapositiva, vemos que el trabajo de mallas societarias es un elemento que requiere mucha energía, tanto a la dirección nacional como a las direcciones regionales, para mantener esto debidamente actualizado.

Algunas estadísticas importantes. El Servicio de Impuestos Internos finalizó 12.355 procesos de fiscalización a receptores de facturas falsas y usuarios de crédito fiscal de IVA que no corresponde. El rendimiento total de esas acciones de fiscalización hacia los receptores de estas facturas fue de casi 84.500 millones de pesos por concepto de reducción del pago de estos créditos indebidos.

Si le parece, Presidenta, nuestro subdirector jurídico abordará el tema y se centrará directamente en los procesos de recopilación de antecedentes y dará detalles de la operación del megafraude o de los megatributos eludidos.

Gracias.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Marcelo Freyhoffer.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos).- Señorita Presidenta, buenas tardes.

El motivo por el cual se constituye esta comisión tiene que ver con los detalles del denominado "caso megafraude", que, desde el punto de vista de la investigación penal, está en pleno desarrollo. En ese contexto, hubo un evento muy importante el día 15 de

diciembre, relacionado con la audiencia de control de detención y formalización de más de cincuenta y cinco personas, en un caso que reviste características históricas, porque abarca más de 250.000 millones de pesos en operaciones.

Desde ese punto de vista, vale la pena explicar, como una primera cuestión, qué es la recopilación de antecedentes, porque, como indicaba el director, desde el punto de vista preventivo, como Servicio de Impuestos Internos tenemos ámbitos de acción frente a contribuyentes que denominamos "agresivos", vale decir, que se crean con el solo objeto de defraudar al fisco mediante la emisión y cesión de facturas falsas.

Hay una estrategia de recuperación, mediante la acción de fiscalización en particular, pero también hay una estrategia de sanción cuando esas conductas revisten características de delitos tributarios, y cuando existe ese tipo de conductas, el Código Tributario le otorga al Servicio de Impuestos Internos una facultad, la de recopilación de antecedentes, la del artículo 161, N° 10, que se refiere a hacer acopio de todos los elementos probatorios del delito en sede administrativa, para efectos de que el director pueda fundamentar adecuadamente su decisión de ejercer la acción penal, mediante la respectiva querrella o denuncia.

Ese es el proceso al que me referiré, relacionado con este caso.

En particular, para nosotros, el origen de este caso tiene que ver con el contribuyente Pavez Canessa, respecto del cual el 12 de diciembre de 2017 se inició un proceso de recopilación de antecedentes por delitos tributarios, debido a la detección de una posible red de emisores de documentos tributarios falsos. Luego, la dirección regional remite esos antecedentes al departamento que tiene la supervisión general de estos procesos a nivel central, que es el Departamento de Delitos Tributarios de la Dirección Nacional, que pertenece a la Subdirección Jurídica, para efectos de realizar el análisis de los antecedentes ya recopilados.

En ese sentido, se efectúa un análisis por parte de Delitos Tributarios y se detecta que dieciséis contribuyentes habrían facilitado facturas falsas a terceros por los períodos 2017 a 2019, todos vinculados a Pavez Canessa.

Se aprecia que hay un accionar del servicio, que ocurre bastante pronto en relación con los períodos de que se trata, y eso tiene que ver con el modelo de detección de irregularidades en el ámbito de facturas al que se refería el director en su exposición.

Nuestros sistemas nos permiten ir detectando, a través de parámetros, elementos llamativos en determinados contribuyentes respecto de los documentos que están emitiendo, lo que permite prevenir, corregir y controlar, y desarrollar en forma pronta los procesos de recopilación de antecedentes.

En la lámina podemos ver de manera esquemática cómo operan esos procesos. Normalmente, un contribuyente vende determinadas especies, determinada mercadería, y el IVA correspondiente a esa operación se conoce como débito fiscal, que es lo que tiene que pagar el contribuyente de IVA, pero puede imputar respecto de ese débito fiscal el crédito fiscal correspondiente a sus compras. Así es como opera normalmente un contribuyente que tiene operaciones reales, registrando, además, estas operaciones en los libros de compras y ventas y en los registros contables.

Sin embargo, en esa cadena, muchas veces, respecto de contribuyentes calificados como "agresivos", interviene el fenómeno de la factura falsa, que es el más significativo desde el punto de vista de los delitos tributarios. Del orden del 80 por ciento y más de los casos de delitos tributarios tienen que ver con facturas falsas, no desde el punto de vista material, sino ideológico. No material, porque ahora tenemos facturas electrónicas y su registro es inmediato. Ocurre, sin embargo, que la operación de la que se da cuenta en ese documento, en ocasiones no es real, pero nosotros tenemos la capacidad de detectarlo y llevar adelante los procesos de recopilación de antecedentes.

Vinculado con el señor Pavez Canessa encontramos también a otro contribuyente, el señor Juan Galaz -y otros vinculados con él-, respecto del cual también se inicia un proceso de recopilación de antecedentes, vinculado, en este caso, con el uso del beneficio de IVA exportador, respaldado también por facturas falsas que provenían del grupo de Pavez Canessa; por lo tanto, se empiezan a entrelazar las recopilaciones de antecedentes que, de por sí, ya eran grandes en cuanto a los montos, por distintas personas, más bien una suerte de clanes, dentro de este caso.

Por otro lado, el 25 de agosto de 2017, desde la Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente se remiten, al Departamento de Delitos Tributarios, antecedentes relativos a contribuyentes que obtenían devoluciones de IVA por concepto de exportación y, de dichos antecedentes, se emite, por parte del servicio, en noviembre de 2018, una recopilación de antecedentes, determinando en ese entonces un perjuicio fiscal, diferencias por

concepto de impuestos, de más de 8.000 millones; 8.700 millones de pesos a esa fecha.

En definitiva, todo este proceso de revisión de los contribuyentes y de recopilación de antecedentes llevó a descubrir que existían nexos entre distintos contribuyentes, que estaban vinculados entre sí por la misma figura de defraudar al fisco mediante la creación de empresas y emisión de facturas falsas por los montos que se indican en la tabla.

En ese sentido, vemos procesos de recopilación de antecedentes en Santiago Norte, Puerto Montt, Arica, Talca, Valparaíso y en Santiago Sur, por montos que sumaron los 13.487 millones de pesos a diciembre de 2023.

Finalmente, desarrollados y revisados estos casos, a partir de esos procesos de recopilación de antecedentes, como se verá en el tiempo, desde 2018 en adelante, pudimos concretar una serie de querellas, once en particular, además de otras acciones a las que seguramente se referirá la directora de Aduanas, relacionadas con delitos aduaneros; por delitos tributarios, propiamente tales, estamos hablando de once querellas y treinta y siete querellados, perjuicios fiscales que, en definitiva, terminaron por sobrepasar en materia de receptores, vale decir, del crédito fiscal y de las devoluciones obtenidas por más de 33.000 millones y de IVA e impuesto Diésel facilitado -que es el rol que crea la empresa y facilita documentación tributaria falsa- por más de 56.000 millones.

A partir de lo anterior, el Ministerio Público realiza su investigación y el 15 de diciembre de 2023 ya está en condiciones de efectuar el control de detención de más de cincuenta y cinco personas y, sobre esa base, se aplicaron medidas cautelares respecto de estas y, particularmente, en lo que se relaciona con el delito tributario, en esa oportunidad, respecto de 22 personas, se aplicó la medida de prisión preventiva.

A nivel de los principales involucrados en estos casos y de las querellas presentadas, en la lámina se puede ver una línea de tiempo de las acciones penales, desde abril de 2019 hasta junio de 2022, pero también hemos concretado otras acciones penales vinculadas con este caso, precisamente ahora, en marzo de 2024. En la imagen tenemos las once acciones penales, donde están mencionados el señor Galaz, el señor José Pavez Canessa y otros involucrados en estas distintas redes.

A partir de lo que se observa en esta nómina de casos y en esta línea del tiempo, podemos visibilizar que el Servicio de Impuestos Internos, respecto del ejercicio de esta acción penal, por las irregularidades vinculadas con las facturas falsas y estos distintos clanes vinculados entre sí, ha sido activo persecutor o ejecutante de la acción penal para que se puedan investigar los casos y para que se puedan sancionar con querellas que fueron presentándose en forma consecutiva desde el año 2019, y cuya mayor expresión es la querella de enero de 2022 respecto del señor José Pavez Canessa, que es el mayor caso.

Todo lo anterior permite derivar en las investigaciones del Ministerio Público, el cual, en definitiva, en diciembre del año 2023, pueda concretar esta audiencia de detención y formalización de las personas que les acabo de comentar, en forma exitosa, porque estamos teniendo un proceso completo de recopilación de investigación que uno podría estimar largo en el tiempo, pero, en este caso, está teniendo un avance exitoso, a partir de la audiencia de formalización de diciembre pasado.

Acá pueden ver algunos datos más en detalle respecto de las empresas que crearon estas personas, en los casos de perjuicio fiscal más significativo y de los montos que están involucrados. Como pueden observar, en el caso del señor Galaz se trata de cinco mil millones y en el caso de otras personas hay montos que superan los cinco mil millones.

Por lo tanto, desde el punto de vista del Servicio de Impuestos Internos, se trata de un caso ejemplar en cuanto a la capacidad de detectar estas redes, de efectuar la recopilación de antecedentes, de ejercer la acción penal y de que esta vaya teniendo éxito donde debe tenerlo, que es en la sede penal, con la investigación del Ministerio Público, donde el rol del Servicio de Impuestos Internos, ya presentada la querella, es de colaborador.

Como sabemos, la investigación en sede penal no la lleva adelante el Servicio de Impuestos Internos y nuestro rol ahí es de colaborador en todo lo que nos requiera el órgano persecutor.

Sin perjuicio de lo anterior, en el modelo que se mostraba al inicio de esta exposición, es importante fortalecer facultades del servicio para detectar en forma más oportuna este tipo de fenómenos criminales y poder actuar con más fuerza en la persecución de los mismos, con muchas de las medidas que están indicadas en el proyecto de ley de cumplimiento tributario, actualmente en trámite

en esta Corporación. Por ejemplo, los ajustes de normas del secreto bancario, de la devolución de IVA exportador; la figura nueva que existe en otros países también, pero nueva en nuestra legislación del denunciante anónimo; la colaboración sustancial; el incremento de penas por delitos tributarios vinculados con la factura falsa; la facultad de fiscalizar y actuar el servicio mediante el uso de las facultades de multijurisdicción y el fortalecimiento de la estrategia de fiscalización en grupos empresariales.

Eso es cuanto puedo informar.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Disculpe, cuando vayan a intervenir, les solicito que, para efectos de registro en actas, mencionen su nombre y cargo.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos).- Mi nombre es Marcelo Freyhoffer, subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos.

El señor **FRIGOLETT** (director nacional del Servicio de Impuestos Internos).- Con esto, señora Presidenta, damos por terminada nuestra presentación y abrimos paso a preguntas o a la presentación complementaria del Servicio Nacional de Aduanas.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Vamos a iniciar una ronda de preguntas a partir de la exposición que ha hecho el Servicio de Impuestos Internos y, posteriormente, daremos el uso de la palabra al Servicio Nacional de Aduanas, para que realice su exposición.

¿Algún diputado o diputada quiere hacer alguna pregunta? Porque yo tengo varias.

Tiene la palabra la diputada Gael Yeomans.

La señora **YEOMANS** (doña Gael).- Señora Presidenta, saludo al director y al subdirector del Servicio de Impuestos Internos.

Nos vemos seguido, a propósito de ese mismo proyecto de ley que espero avance rápidamente en la Cámara de Diputados y en el Congreso en general.

Quiero consultar respecto de los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos que estuvieron involucrados y las sanciones que se consideraron. ¿En qué quedó eso? Se lo pregunto porque hubo unos trascendidos en prensa y me gustaría saber las razones de por qué se toman esas definiciones.

En estas materias me parece muy positivo el rol que jugó el Servicio de Impuestos Internos para poder transparentar esta situación. Sin embargo, mirando hacia atrás me hubiera gustado que sucediera lo mismo respecto de otros casos y que con anterioridad

se hubieran tomado las medidas pertinentes. Sin embargo, teniendo este caso a la luz, quizás habría que evaluar cuál es el rol, en términos de evitar y prevenir que esto suceda con posterioridad, y, para eso, las sanciones son superimportantes. Entonces, respecto de los funcionarios, me gustaría saber qué es lo que sucedió.

Por otra parte, también quiero preguntar sobre los tiempos, porque entiendo que, al ojo del Servicio de Impuestos Internos, se hizo con rapidez y es posible que haya sido así, si se compara con otros casos; pero, si se tuvieran más herramientas, a lo mejor esos tiempos se podrían acotar, como cuando hablamos de contar, por ejemplo, con el levantamiento del secreto bancario.

Por eso, me gustaría saber si, a partir de esas propuestas, se podría agilizar la fiscalización.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Comparto sus preguntas, diputada Yeomans.

Tiene la palabra el diputado Marcos Ilabaca.

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, en primer lugar, saludo a todos los invitados.

Me parece importante que al interior de la comisión estemos hablando, además de los hechos que todo Chile conoce, sobre cuáles son las propuestas en las cuales podemos trabajar, en orden a fortalecer el trabajo que hace el Servicio de Impuestos Internos y cada una de las unidades fiscalizadoras en el ámbito de los impuestos.

Pero, después de la exposición, y cuando escucho las cifras - estamos hablando de una suma cercana a los 90 mil millones de pesos defraudados- siento cierto nivel de complacencia por parte de la dirección del servicio. Tengo que decirlo.

Creo que hace falta un poco de autocrítica, porque estos son hechos que vienen sucediendo desde hace mucho tiempo, porque para que alguien llegue a defraudar 90 mil millones de pesos, estamos hablando de hartos tiempos.

Me sumo a la petición que hace la diputada Gael Yeomans, en orden a saber cuáles son las acciones concretas. Lo digo, porque estas son las acciones hacia afuera, que son casi todas reactivas, porque las conocemos gracias a filtraciones, que, si no hubiéramos conocido, esto sigue pasando colado.

Entonces, quiero saber cuál es la autocrítica que hace el Servicio de Impuestos Internos y cuáles son aquellas gestiones que están desarrollando para que este tipo de hechos se puedan detectar

con tiempo. Además, quiero que me digan si se ha logrado determinar si existen funcionarios involucrados dentro de todo este proceso de defraudación.

Sé que a quien le corresponde investigar en términos penales es al Ministerio Público; pero, ustedes tienen la responsabilidad administrativa y, de acuerdo con los mismos audios que dan cuenta de este tipo de cosas, al parecer existiría también una organización criminal detrás de esto, que, lamentablemente, involucraba a algunos funcionarios del Servicio de Impuestos Internos.

Tengo un tremendo respeto por los trabajadores del Servicio de Impuestos Internos y me consta que, en su gran mayoría, son trabajadores probos, que se sacan la mugre con pocos recursos para poder enfrentar una de las actividades más ingratas del poder del Estado, porque a nadie le gusta pagar impuestos.

Como dije, creo que es necesario que, cuando se viene a intervenir a la Cámara de Diputados, a una nueva comisión investigadora, que busca determinar las responsabilidades políticas y ver de qué manera somos capaces de mejorar el sistema, exista un poquito menos de autocomplacencia.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Gracias, diputado Ilabaca.

Como no hay más preguntas, voy a hacer uso de la palabra.

Quiero partir agradeciendo la exposición del servicio.

Estamos ante una cuestión esencial, que es el cobro de los tributos, la recaudación tributaria y, a pesar de lo que se ha intentado instalar, los impuestos no son un robo en sí mismos, pero evadirlos, sí.

Quisiera poner un poco las cifras sobre la mesa del contexto de lo que significa el megafraude: 240 mil millones de pesos. Hoy, la ciudadanía nos demanda avanzar en materia de seguridad. Estos 240 mil millones de pesos alcanzan para dos cárceles de máxima seguridad en Chile, para 9 mil patrullas de Carabineros y para 40 Cesfam. O sea, ese es el nivel de magnitud del fraude al fisco, y comparto las inquietudes del resto de los diputados.

En primer lugar, es importante conocer cuáles fueron las sanciones administrativas que ha habido al interior del Servicio, porque, en mi opinión, constituyen una medida ejemplificadora.

En cuanto a la tarea de recaudación de los tributos, cuando esta falla, cuando existe un margen para el fraude de esta magnitud, quienes se ven perjudicados son las chilenas y los chilenos, sobre

todo aquellos que necesitan que el Estado invierta en sus mayores necesidades.

Tengo muchas dudas respecto de los plazos que se manejan, porque, a propósito del protocolo de comportamiento de los contribuyentes agresivos, se mencionó que el primer levantamiento de antecedentes vendría desde 2017, según la línea de tiempo que mostraron nuestros invitados. Pero, la primera querella se presentó en 2019 y la oportunidad de formalizar por parte del Ministerio Público fue en 2023. Asimismo, una de las personas involucradas hizo una autodenuncia en la Fiscalía Norte en 2018.

Por lo tanto, ¿qué plazos se están manejando hoy, a propósito de la oportunidad para identificar ese tipo de comportamientos? Delitos como el lavado de activos, la asociación ilícita y la falsificación de documentos tienen por finalidad defraudar al fisco en una cantidad que no habíamos visto en la historia de nuestro país.

En consecuencia, el levantamiento de antecedentes, la presentación de cargos y la adopción de sanciones al interior del Servicio de Impuestos Internos, lo cual dice relación con las consultas de la diputada Yeomans y del diputado Ilabaca sobre las sanciones administrativas a las funcionarias y a los funcionarios de una manera ejemplificadora, son fundamentales, en el entendido de que la principal labor de la recaudación de los tributos es precisamente la destinación, de manera que el Estado pueda compensar las necesidades que las personas no pueden cubrir por su cuenta.

En ese sentido, quiero saber cuál es la reflexión crítica que hace el Servicio de Impuestos Internos al respecto y cuáles son las reformas importantes que se deben revisar, además del proyecto mencionado por su director jurídico, que, según entiendo, estaría avanzando prontamente, según lo indicó la diputada Yeomans.

Tiene la palabra el director nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett.

El señor **FRIGOLETT** (director nacional del Servicio de Impuestos Internos).- Señorita Presidenta, se han puesto sobre la mesa tres casos distintos.

Los sumarios que establecimos fueron por el "caso audios" y no tienen que ver con este megafraude. También están relacionados con otra parte vinculada con ese proceso, que tiene que ver con la emisión de facturas falsas, en el caso del *factoring* Factop, cuyo fin no era defraudar, sino estafar.

Partiendo por lo planteado por el diputado Ilabaca, en enero empezamos la recuperación de antecedentes y prácticamente en julio teníamos todo sobre la mesa y estábamos en la preparación de las querellas, que salieron muy rápido en ese año. Entonces, hemos tenido un proceso de aprendizaje.

El caso de Factop es más complicado, porque también involucra al sistema financiero de las pymes. Hoy por hoy, gracias a la "ley Fintec", todos los *factoring* van a entrar al radar de la Comisión para el Mercado Financiero. Entonces, no solo vamos a estar nosotros con un radar, que está cada vez más fino, para tratar de hacer las cosas en forma más rápida y tener una inteligencia más al servicio de bloquear todo esto.

Quiero hacer una precisión. En el caso del megafraude, cuando hablamos de los 240 mil millones de pesos, el Ministerio Público se refiere al volumen de negocios, o sea, al valor de las facturas, que no es equivalente a la defraudación. La defraudación está más o menos en las cifras que nosotros presentamos, que es del orden de los 90 mil millones de pesos. Hay una bajada que hizo el Ministerio Público y otra que está refrendada en todas las querellas. Lo que se mostró aquí es desde el punto de vista de la persecución. También, hay otra cifra más técnica -en cualquier momento la podemos aclarar-, que tiene que ver con el impuesto y su actualización, más los recargos en términos de multas y otras que se aplican por otro lado.

Con todo, nuestra acción va actuando sobre las dos caras de la misma moneda: por un lado, con los defraudadores que emiten facturas falsas, hacen negocios y obtienen rentas económicas con eso y, por otro, ante quienes las usan. Nosotros recuperamos una buena parte por el lado de los usuarios, los cuales fundamentan el perjuicio fiscal, porque ellos aumentan los créditos indebidamente, pagando menos IVA, y por esa misma vía disminuyen la base de la renta líquida imponible y pagan menos renta. Entonces, atacamos por ese lado y obtenemos una recuperación de los volúmenes defraudados, asociados a la emisión de facturas falsas.

¿Por qué el proceso de recopilación es tan exhaustivo? Porque es lo que fundamenta la querella, porque, finalmente, la querella va a tribunales. Entonces, si hay faltas de procedimiento, rápidamente se desvirtúa y los delincuentes van a salir por forma y no por fondo. Por eso, el proceso de recopilación de antecedentes sigue un protocolo bastante intenso. Cuando se presenta la

querella, todo va muy bien fundamentado. Ya tenemos más o menos hecha la realidad entre lo que es la emisión y el uso de los documentos tributarios falsos. Todo eso tiene que ver con lo que estábamos discutiendo.

Ahora bien, volviendo al "caso audios" en cuanto a lo que pasó con los funcionarios, el proceso investigativo sigue. Nosotros empezamos el proceso con una suspensión de aquellos para alejarlos de los sistemas del Servicio y así poder entrar en la profundidad de la investigación. Una vez avanzada esta y vistos los detalles, se les levantó la suspensión a los funcionarios. Varios de ellos se incorporaron a sus funciones normales en los equipos en que estaban. No ha habido nadie que haya quedado fuera de alguna responsabilidad aún y, por lo tanto, el proceso sigue para todos. Quien no retorna a su cargo es el director de la Dirección de Grandes Contribuyentes (DGC). Hoy tenemos a un nuevo director de la DGC, quien está en ejercicio a partir del 1 de abril de este año.

Eso es lo que compete según mi visión más general. Claramente, nos hacemos cargo de los procesos y hemos ido haciendo un aprendizaje de por medio, porque con la masificación de la factura electrónica y de las boletas electrónicas, estamos procesando 700 millones de facturas anualmente. Son aproximadamente 60 millones de facturas mensuales. En términos de documentos tributarios electrónicos, que comprenden la boleta electrónica, las notas de crédito y las guías de despacho, sumamos 1.400 millones más. Todo eso nos ha transformado en una institución transaccional. Todo eso se está emitiendo todos los días y en todos los horarios. Todos estos procesos tienen que ver con eso.

Después, tenemos que actuar sobre la buena fe. No podemos bloquearle la emisión a alguien sin justificación, por mucho que lo tengamos en una malla en la cual tengamos claro que ha estado participando como representante o como socio de algunas sociedades que están en las redes que emiten documentos falsos. Entonces, ahí también tenemos algunas prebendas que nos impone la ley, porque no podemos dejar a alguien sin hacer su inicio de actividades o sin tener a una empresa que pueda facturar. Actualmente, tenemos un aprendizaje y vamos haciendo un seguimiento muy marcado en términos de qué va pasando para evitar tener montos [...].

Posteriormente, nuestro subdirector jurídico se va a referir a la relación que hay entre nosotros como querellantes y las acciones

que emprende el Ministerio Público, porque, en lo penal, la Fiscalía Nacional lleva la acción adelante.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Gracias, señor director.

Quiero recordar a los presentes que la solicitud de uso de la palabra se hace a través de la Presidencia de la comisión.

Segundo, recabo el acuerdo de la comisión para que el subdirector jurídico intervenga brevemente, porque aún debemos escuchar al Servicio Nacional de Aduanas.

Tiene la palabra el subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, señor Marcelo Freyhoffer, hasta por dos minutos.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos).- Señorita Presidenta, respecto de lo que puede ser la amplitud de los tiempos de acción del Servicio, los procesos de recopilación de antecedentes están definidos por ley y pueden ser de hasta dieciocho meses.

En el caso particular, dijimos que son fenómenos que se detectaron en 2017 y que generaron procesos de recopilación. Ya en abril se empezó a ejercer la primera querrela, de un total de once en 2019. La formalización del Ministerio Público respecto de un caso que partió en 2019 se efectuó más de cuatro años después.

Al respecto, colaboramos y trabajamos estrechamente con el Ministerio Público. Tenemos reuniones de coordinación, pero no depende del Servicio de Impuestos Internos. La acción de avanzar con las investigaciones penalmente, reunir los antecedentes que sirvan para efectuar cargos y formalizar la investigación depende del Ministerio Público y de toda nuestra colaboración al respecto, pero esos tiempos son imputables al órgano persecutor.

Presidenta, muy brevemente quiero decir que, sin perjuicio de lo anterior, estamos permanentemente mejorando nuestros estándares de eficiencia; tenemos indicadores de Balanced Scorecard (BSC), en particular respecto de este proceso. Dos años atrás estábamos, en promedio, de doce meses; en 2022, nueve meses; en 2023, ocho meses, y seguimos reduciendo los tiempos, porque entendemos que mientras antes se pueda ejercer la acción penal del servicio, va a ser de mejor calidad y más eficiente.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Tengo una duda al respecto.

En el caso del levantamiento de antecedentes para los propios funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, para poder

aplicar sanciones administrativas, que es la competencia que tiene dicho servicio, ¿son estos mismos dieciocho meses a los que está haciendo alusión o cuál es el plazo que se maneja?

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos).- En el caso de los sumarios estos tienen plazos definidos en el Estatuto Administrativo. Normalmente, la investigación dura veinte días prorrogables, y un sumario, en promedio, puede demorar en la institución entre tres y seis meses más o menos en promedio, pero está regulado no en el Código Tributario, sino que en el Estatuto Administrativo.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Muchas gracias. Igualmente, me interesaba que quedara en actas esa respuesta.

Agradecemos la participación del Servicio de Impuestos Internos, de su director, del subdirector jurídico y de quienes estuvieron acompañando y exponiendo en esta comisión.

A continuación, vamos a recibir a la directora nacional del Servicio Nacional de Aduanas, señora Alejandra Arriaza, quien concurre junto a la subdirectora jurídica, señora María Jazmín Rodríguez.

Tiene la palabra la señora Alejandra Arriaza.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora Servicio Nacional de Aduanas).- Señora Presidenta, por su intermedio saludo a los integrantes de la comisión.

Solo para hacer un recordatorio, el Servicio Nacional de Aduanas es un ente fiscalizador que interviene en el tráfico internacional para vigilar y fiscalizar el paso de las mercancías por las distintas fronteras del país para la determinación de los tributos, el pago de los impuestos y demás gravámenes que correspondan, tanto a la importación como a la exportación, y cualquier otro cumplimiento que deba establecerse en las mercancías o en los flujos, a través del tráfico por las fronteras; es decir, todas las demás leyes que deban cumplir estas mercancías que pasan a través de las fronteras de nuestro país.

El ordenamiento jurídico principalmente está en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y en la Ordenanza de Aduanas.

Eso es importante porque dentro del país contamos con 16 aduanas; hoy en día tenemos alrededor de 2.050 funcionarios, 120 puntos de control permanente a nivel nacional, con presencia desde Visviri hasta Puerto Williams, y con atención los 365 días del año.

En materia de control, el Servicio Nacional de Aduanas funciona con un sistema de gestión de riesgo, el cual está basado

principalmente en un análisis de inteligencia y en parámetros de riesgo de distinto tipo. Eso incluye tanto lo que se refiere al pago de tributos como a la posibilidad de que se vulneren otras normas, con el contrabando de ilícitos, ya sea de mercancías permitidas como de mercancías prohibidas, como serían las que no está permitida su circulación, como drogas, armas u otros.

Pero, en el ámbito de la determinación de tributos, en el ámbito tributario, el Servicio Nacional de Aduanas desarrolla un análisis respecto del cumplimiento en materia tributaria y, principalmente, está basado tanto en el control, en la línea, es decir, cuando se encuentran las mercancías en las distintas fronteras del país, como *a posteriori*, porque el delito tributario o los ilícitos relacionados con los temas tributarios o con los temas documentales del servicio pueden ser, además, analizados o seguidos por el servicio hasta tres años después, como son las facultades de nuestro servicio.

Respecto de este caso en particular, quiero recordar que es un resultado, principalmente, del sistema de análisis de riesgo del Servicio Nacional de Aduanas, el que determinó, a través de la Unidad de Análisis de Riesgo (UAR) de la Aduana Metropolitana, levantar una alerta o un análisis que estaba basado, principalmente, en algunas señales de riesgo que se determinaron en el seguimiento de las operaciones.

En 2015, la unidad de análisis determina que existe una anomalía que salta en nuestro sistema de selectividad y también en el análisis de expertos -los funcionarios que trabajan en análisis de riesgo-, que determinaron un aumento sostenido de las exportaciones de teléfonos celulares -en este caso, así partió- hacia Colombia, Brasil y Estados Unidos, lo que estableció que en estas unidades que funcionan en red a lo largo de nuestro país, se levantara una alerta a nivel nacional; es decir, se le solicita a la Unidad de Análisis de Riesgo, de la dirección nacional, que establezca una alerta a nivel nacional, porque estos tipos de embarque presentaban varias incongruencias.

Primero, por la cantidad de bultos, la cantidad de kilos declarados, la cantidad de unidades de teléfonos celulares declarados, correspondía a exportaciones de teléfonos, acá no se fabrican teléfonos; por lo tanto, tendrían que haber sido importados en algún momento por empresas que no estaban relacionadas con la acción de celulares o, en este caso, empresas nuevas también.

Entonces, esta alerta establece un nivel de riesgo en nuestro sistema de selectividad, que asegura la selección para un aforo físico de todos estos tipos de mercancías que tuvieran operaciones similares, para determinar, en la práctica, si se daba algún ilícito o alguna anomalía en este tipo de operaciones.

Por lo tanto, se establece una marca, por decirlo así, en nuestro sistema, que filtra cada operación electrónica que se presenta al servicio, que determinaba una selectividad de revisión física de las mercancías; en este caso, de exportación.

Entonces, como resultado de estas revisiones - principalmente, se daban en el aeropuerto metropolitano-, se detectaron irregularidades tanto en la cantidad como en el valor de las mercancías declaradas. Estamos hablando del año 2015. A raíz de esto, se determinó que no se condecía el valor de las mercancías que se declaraba en los documentos aduaneros, en sus facturas, en los documentos de respaldo, con la cantidad, con el peso declarado, con la cantidad de bultos declarados. Había una anomalía. Por lo tanto, esto determinó la presentación de cuatro denuncias por el delito de declaración maliciosamente falsa, del artículo 169 de la Ordenanza de Aduanas, que se presentó el 31 de agosto de 2015. Ahí parte la primera, por decirlo así, denuncia formal que hace el servicio hacia el Ministerio Público.

Por ejemplo, teníamos un caso donde se declaraban 14.320 unidades de teléfonos por un valor FOB de casi un millón de dólares, 956.475 dólares; es decir, un valor de las mercancías totales y al hacer el aforo físico, la revisión física, se contaba solamente con 1.383 unidades de teléfonos; o sea, había una declaración de una cantidad mayor de la que realmente correspondía, por un valor de 37.341 dólares FOB, en total. Entonces, también había una sobrevaloración.

Esto estableció -además de mantener la alerta de selectividad respecto del tipo de operación y de hacer las denuncias correspondientes por el delito de declaración maliciosamente falsa, es decir, los documentos que declaraban o que acompañaban el despacho de esta operación- que no correspondía a lo que, en la práctica, físicamente iba, además se estableció una alerta de selectividad para el RUT, y los RUT que pudieran estar relacionados con este tipo de operaciones. Es decir, si este RUT de las empresas que hacían estas operaciones, que nos empezaron a aparecer en los aforos físicos con estas anomalías, tenían otras dedicaciones al rubro de las exportaciones, alguna comunicación con otras empresas

u otros RUT que nos permitieran elevar mayores antecedentes respecto de los riesgos que aquí estábamos tratando.

Adicionalmente, se mantuvo comunicación con las aduanas de destino para obtener información de cómo eran declaradas estas mercancías a su arribo allá. En este caso, al determinarse por aforo físico que existía esta anomalía, las mercancías fueron retenidas.

Sin embargo, queríamos saber cómo estaban siendo declaradas al otro lado, porque también se declaran anticipadas, para la importación en este país de destino, y tener un monitoreo permanente de este tipo de exportaciones, con fiscalizaciones físicas, exámenes documentales y, por supuesto, comunicación con nuestros pares de otras aduanas.

Como dije, se presentaron cuatro denuncias por operaciones ya detectadas e incautaciones, y por oficio del 5 de octubre de 2015, el Servicio Nacional de Aduanas denuncia los hechos al fiscal jefe de la Fiscalía de Pudahuel, generando un RUC. Después, al no obtener respuesta inmediata, se vuelve a presentar la misma denuncia al fiscal adjunto y se obtiene un RUC, el segundo, que es el definitivo de la causa que se inicia con este caso. Se informa también a la Fiscalía que existen otros riesgos: gran cantidad de celulares, en este caso exportados, desconociendo su origen. Las mercancías no eran fabricadas en Chile, por lo tanto, una de las consultas, si bien no corresponde a las facultades de Aduanas, porque no tiene que ver con un tema de comercio exterior, pero, sí establecer que era un riesgo no conocer el origen, lícito o no, de la mercancía que se estaba exportando.

Los exportadores no contaban con importaciones de celulares, por lo tanto, los adquirirían de alguna manera. De modo que aquí podría haber, por ejemplo, algunas de las hipótesis que se establecen para hacer los análisis de riesgo en el servicio, para el caso, receptación de especies robadas, lavado de activos o bien una sobrevaloración para fines tributarios posteriores ante el Servicio de Impuestos Internos.

El 4 de diciembre se inicia la investigación de la causa del segundo RUC y Aduanas se hace presente para ratificar la denuncia; los fiscalizadores prestaron la declaración; se acompañó, además, la documentación a la unidad policial y, adicionalmente, se concretó una entrevista con el fiscal de la causa, el señor Baeza.

Desde 2015 a 2018, Aduanas mantuvo las alertas y se siguieron haciendo filtros, fiscalizaciones y operaciones de fiscalización

directa sobre la carga, lo que permitió un aforo a la totalidad de las mercancías que ingresaban a zonas primarias con motivo de la exportación, es decir, todas aquellas que ingresaron a zonas primarias pasaron a aforo físico, por lo que llegamos a detener, incautar o detectar 205 operaciones de exportación denunciadas, que se sumaron a las denuncias que les comenté anteriormente.

Se descubrieron tres modalidades al hacer estas fiscalizaciones: diferencias sostenidas en peso y cantidad para sobrevalorar. Eso podía ser por varios motivos, por ejemplo, lavado de activos, o bien sobrevalorar para obtener una mayor devolución del IVA al exportador.

La segunda modalidad era la utilización de facturas falsas de exportación, hechas en el origen, en Chile, para sobrevalorar, tema que también acompañamos en denuncias a la fiscalía y a la policía, que se hizo cargo de la investigación.

Asimismo, exportaciones ficticias que se determinaron en esta fiscalización permanente en estos años -y después también-, con guías aéreas de empresas de transporte.

Por ejemplo, en este caso encontramos guías aéreas falsificadas de FedEx y de Latam, donde efectivamente ingresaban las mercancías a zona primaria y por algún motivo, por supuesto ilícito, después retiraban las mercancías de zona primaria, pero hacían la presentación de la documentación como si se hubiera llevado a cabo la exportación.

Entonces, se encontraron estas exportaciones ficticias por un valor de 50 millones de dólares, valor FOB, en estas guías que se consideraron como guías falsas. O sea, estas tres modalidades fueron las que se detectaron permanentemente en estos años, fiscalización que se mantuvo y se ha mantenido.

Esto se verificó con las empresas transportistas Latam y FedEx. Por ejemplo, algunas ocupaban la modalidad de que no correspondían a las exportaciones señaladas, es decir, la guía existía, pero eran otras exportaciones que no estaban relacionadas con las operaciones que declaraban estas empresas.

Como señalé, el servicio ya había presentado la denuncia en 2015, con la cual se inicia todo el proceso de investigación; en octubre ya habíamos presentado las cuatro denuncias y el 31 de agosto de 2016 se presenta la primera querrela en contra de Juan Galaz, representante de la Importadora y Exportadora Yahveh Ltda., como inicio del proceso que se había detectado antes.

El 4 de abril de 2017, el Servicio Nacional de Aduanas se opone a la comunicación de no perseverar presentada por el Ministerio Público y solicita continuar con la investigación penal específicamente, porque faltaban diligencias sustanciales en este caso. Por ejemplo, se había solicitado por parte del servicio, oficiar al Servicio de Impuestos Internos para investigar o conocer si estas empresas o los denunciados, o estos exportadores, habían solicitado la devolución del IVA, porque, si bien eso le compete al Servicio de Impuestos Internos, están relacionadas con las exportaciones ya legalizadas y puedan pedir la devolución del IVA al exportador.

Era una arista más y, por lo tanto, faltaban esas diligencias que creíamos que también eran relevantes para continuar con la investigación penal.

El 9 de julio de 2017, después de perseverar con la investigación, la fiscalía oficia y recibe la respuesta del Servicio de Impuestos Internos respecto del señor Juan Víctor Galaz por las operaciones entre 2014 y 2015, que habrían recibido 11 mil millones de pesos por concepto de devolución del IVA al exportador.

El 6 de julio de 2017, el Servicio Nacional de Aduanas inició una auditoría a Juan Galaz, además de los procedimientos, de la denuncia y la querella que teníamos presentada en el Ministerio Público, para revisar todas las operaciones que se hubieran efectuado.

Así, en agosto de 2018, se emitieron dos multas administrativas por una suma de 1.155 millones de pesos, en atención al incumplimiento de entrega de antecedentes requeridos durante la auditoría.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Disculpe, directora, restan solo algunos minutos para realizar algunas consultas y dar termino a la sesión. Por lo mismo, le solicito que sintetice su presentación.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora Servicio Nacional de Aduanas).- Muy bien.

En la presentación se observa el correlativo de todas las acciones que realizó el servicio desde 2015, cuando hace la denuncia. De todas maneras, pueden pedirme todos antecedentes.

En este caso, debemos decir que estos análisis, las querellas y las denuncias interpuestas, el Servicio Nacional de Aduanas las realizó desde el 31 de agosto de 2015, iniciando esta presentación,

habiendo investigado y analizado por lo menos en el período de un año hacia atrás.

A la fecha, se han presentado 12 acciones por exportaciones maliciosas de teléfonos celulares, 7 de ellas en la "operación tributos", actualmente en contra de 14 empresas. Y de la arista aduanera fueron formalizadas 13 personas, de un total de 16 -tres de ellas no han sido habidas, por no estar en el país o bien fallecieron-, por delitos de asociación ilícita, delito aduanero y lavado de activos.

A partir de estas acciones, el órgano persecutor, es decir, el Servicio de Impuestos Internos, tomó conocimiento de los hechos que derivaron en la detección de otros ilícitos, como la cadena de facturas falsas internas para llegar a una factura o a una operación de comercio exterior maliciosamente falsa, porque hay delitos que competen directamente al Servicio de Impuestos Internos, además de los estrictamente aduaneros.

Asimismo, otros antecedentes están sometidos a un RUC que actualmente está en un proceso reservado, que es el que se aprecia en la presentación, radicado en el Tribunal de Garantía de Santiago.

Específicamente, esto tiene que ver con el ejercicio de la potestad aduanera. Hoy tenemos tres años de facultades para hacer análisis hacia atrás, requerir información y hacer las denuncias. Por supuesto, este período de prescripción se suspende con la denuncia correspondiente y, principalmente, lo hacemos tanto con las mercancías que ingresan como con las que salen, vale decir, con las exportaciones que, a pesar de que no pagan tributos aduaneros en particular, sí tienen un impacto en actuaciones, devolución de impuestos y otros hechos.

El contrabando de exportación también es una figura legal y, si bien esto está exento de impuestos, hoy existe el contrabando de exportación como figura. Además, quiero decir que, en este caso, con la "ley de contrabando de dinero", las facultades de Aduanas para denunciar se aumentaron de tres a cinco años; no les rige a estos porque son anteriores. La ley se promulgó el año recién pasado y, por lo tanto, a partir de ahora tenemos cinco años de facultades. Esperamos mejorar el trabajo que se está haciendo con el Servicio de Impuestos Internos, con el Ministerio Público y los demás actores, a partir del proyecto de ley del subsistema de inteligencia económica y financiera del Estado, que nos va a levantar barreras para compartir información relevante sobre estos

temas con el Servicio de Impuestos Internos y con la Unidad de Análisis Financiero.

Adicionalmente, el proyecto de ley de cumplimiento de obligaciones tributarias también conlleva hacer un mejor trabajo en materia tributaria para el cumplimiento de este y de otras materias, porque también fortalece las facultades del Servicio Nacional de Aduanas para asegurar el cumplimiento tributario en ámbitos como el que hemos expuesto acá.

El detalle completo está en la presentación y cualquier información que requieran de la investigación también se la podemos hacer llegar.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Muchas gracias, directora.

Vamos a abrir una ronda de preguntas.

Tiene la palabra el diputado Marcos Ilabaca.

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, durante harto tiempo estuvimos discutiendo sobre cómo mejorar las facultades de fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas, que es parte importante del Sistema de Inteligencia, respecto de los procesos fiscalizadores, porque el crimen organizado utiliza, generalmente, el sistema aduanero y las debilidades que, históricamente, tenía.

El año pasado, en varias sesiones de la Comisión de Constitución, estuvimos viendo en conjunto con la Dirección General, viendo este tipo de normativas, y cuando uno empieza a ver que efectivamente existen resultados potentes, buscando aristas, tiene que felicitar el trabajo que se desarrolló.

Pero, me queda una duda, porque ustedes dijeron que el 2017 el Ministerio Público había utilizado la opción de no perseverar con la acción. Claro, esa corresponde a una facultad de la fiscalía; sin embargo, cuando ustedes se opusieron, ¿el Ministerio Público continuó con el proceso investigativo o ustedes llevaron adelante la acción?

Lo que digo es que, si ustedes no se hubiesen opuesto, obviamente, esto hubiese terminado así, y todo este tremendo trabajo se hubiera ido a la basura.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- También me quedé con la misma impresión en cuanto a que fue fundamental la acción de Aduanas al oponerse a la decisión del Ministerio Público de no perseverar.

A partir de ello, me surge una pregunta, a propósito de este oficio solicitado por Aduanas para que el Servicio de Impuestos

Internos informara si se había pedido la emisión de la devolución del IVA.

Ustedes, como servicio, ¿cómo ven las coordinaciones en relación con el Servicio de Impuestos Internos? Se lo consulto, entendiendo que son dos órganos autónomos y que tienen facultades diferentes, pero, para este tipo de ilícitos se generan las comunicaciones de manera oportuna, porque alguien podría decir que acá faltaba una diligencia que era fundamental de parte del Servicio de Impuestos Internos y si Aduanas no hubiese presentado una oposición a la decisión del Ministerio Público, hasta aquí no más llegábamos, y todas esas siete acciones por exportaciones maliciosas que tenían que ver con la "Operación Tributos" -unas 12 en total- no hubieran podido prosperar.

Entonces, quiero que nos digan cuál es la mirada que tienen en torno a las comunicaciones que tienen con el servicio o de qué manera esas coordinaciones, de manera oportuna -creo que también es una crítica generalizada en torno a la acción del servicio-, podrían evitar este tipo de situaciones absolutamente indeseables, porque bien podría haber acabado ahí la investigación por parte de la fiscalía.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora Servicio Nacional de Aduanas).- Señora Presidenta, ante la consulta del diputado Ilabaca, respecto de la oposición a la comunicación de no perseverar, efectuada por el Ministerio Público, estaba basada en un informe de la Bridec -la Brigada Investigadora de Delitos Económicos-, a la que le habían asignado el RUC de la causa para hacer la investigación correspondiente, donde comunica al fiscal que no se había podido establecer el perjuicio fiscal en el caso.

Hoy trabajamos bastante con el Ministerio Público, pero el delito que parte es difícil de entender desde el perjuicio fiscal, porque la exportación no paga tributo. Como digo, la derivada era difícil de entender. Entonces, nosotros nos opusimos, específicamente, presentando cuál era el daño fiscal en este caso, más allá de la exportación o de la posibilidad de otros riesgos, porque era una posibilidad, y había que investigar que fuera un lavado activo, porque yo sobrevaloro y estoy justificando mayores ingresos -que podría ser eso también- o un blanqueo de robo de celulares, por ejemplo, que también fue una de las hipótesis que presentamos, que no tenían que ver con el tema aduanero principalmente con el perjuicio fiscal, sino con otro tipo.

Sin embargo, en este caso, una de las principales aristas era que las empresas estuvieran pidiendo una devolución de IVA de exportador, y ahí sí había un perjuicio fiscal directo, y lo que presentamos, específicamente, es que todo exportador tiene la posibilidad de solicitar la devolución del IVA que ocupare en producir esa exportación, y fue lo que solicitamos investigar, cosa que no se había hecho, o diligencia que habíamos pedido, pero que no estaba desarrollada. Por lo tanto, era importante hacer ese hincapié y así lo entendió el fiscal.

Respecto de la comunicación con el Servicio de Impuestos Internos, cabe hacer presente que desde el 2015 a la fecha ha cambiado un poco el trabajo con ellos. Más o menos desde ese año se empezó a trabajar en un sistema de interoperabilidad con Impuestos Internos, en una mesa en la cual confluyen la Unidad de Análisis Financiero, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República y el Servicio Nacional de Aduanas. En definitiva, estamos coordinados y trabajando en el intercambio de información.

Hoy estamos construyendo sistemas que nos permitan interoperar porque, como cada servicio tiene sus propias facultades y bajo reserva la información respecto de los contribuyentes o usuarios en sus sistemas, para que podamos pedir información debemos hacerlo por la vía oficial. Hoy estamos trabajando en levantar barreras a través del Subsistema de Inteligencia Económica y Financiera del Estado, que va a establecer que no va a haber reserva de información entre las unidades de inteligencia de Impuestos Internos y de Aduanas con la Unidad de Análisis Financiero, lo que nos va a permitir usar toda la información, sin tener que pasar por el filtro de ver si es información reservada o no, si compete solicitar o trasladar a terceros. ¿Por qué? Porque esto es un análisis, es una fiscalización, no es una investigación llevada por el Ministerio Público, hasta cuando levantamos la información.

Lo que sí tenemos es trabajo. Desde que presentamos las querellas y después de eso, a través de la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Delitos Medioambientales y Crimen Organizado (Uldecco), de la Fiscalía Nacional, entregamos un cuadro y nómina de todos los exportadores y, posteriormente, eso también se le entregó a Impuestos Internos, lo que nos ha permitido trabajar en conjunto.

Hoy en día, en las mesas de trabajo, para esto -para el robo de madera y el robo de cobre-, estamos compartiendo información mediante mesas de foco, pero el Subsistema de Inteligencia Económica y Financiera del Estado nos va a permitir trabajar en línea, sin reserva de información, como una mirada de futuro.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Marcos Ilabaca.

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, me quedo con la frase final, porque es esencial entender que todos somos parte de un sistema que debe comunicarse permanentemente. Si hoy la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana (Bridec), en concomitancia con el Ministerio Público, solicitara una medida de estas características, podría echar por la borda a una organización criminal potente que esté operando en Chile, porque no hay fraude fiscal sin llevar adelante una investigación más profunda y eso es lo que me preocupa.

Este tipo de factores se ha tomado muy en cuenta en el avance de iniciativas relacionadas con inteligencia, en particular en la tramitación de las modificaciones a la ley de inteligencia.

Insisto, por la inexperiencia de algunos, llámese Policía de Investigaciones o Ministerio Público, esto pudo haber quedado impune. Por eso, es fundamental el trabajo colaborativo.

Por lo tanto, qué bueno que se esté avanzando en cada una de las medidas tendientes a generar este sistema completo, en orden a ir detectando la comisión de delitos, que son cada vez más complejos, específicos y con mayor nivel de tecnología. Hoy día los grupos organizados criminales van a 1.000 kilómetros por hora, mientras nosotros recién estamos echando a andar el auto. Por eso, insisto, qué bueno que se está avanzando.

Reitero mis felicitaciones por el trabajo que está desarrollando el Servicio Nacional de Aduanas y valoro que el gobierno, en definitiva, haya entendido que dicho servicio, entre otros, es parte importante del proceso de persecución criminal, sobre todo en un mundo tan complejo.

Debemos perseguir el dinero, porque la ruta del dinero permitirá obtener mejores resultados que si solo se ejerce represión en las poblaciones.

Felicitaciones al equipo del Servicio Nacional de Aduanas.

He dicho.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Tengo una pregunta.

También me parece importante, sobre todo luego de revisar lo que ocurrió en 2017 -pudo haber quedado hasta ahí la investigación penal-, contar con un sistema integrado de información sin carácter de reserva para que todos los organismos estén involucrados en el levantamiento de antecedentes penales en relación con los delitos tributarios.

Directora, quiero saber cuándo estará funcionando, ciento por ciento, el sistema integrado de información sin reservas que operará a través de una plataforma y que, por lo tanto, se adaptará a los tiempos de la persecución de este tipo de delitos que, como bien dijo el diputado Ilabaca, avanzan cada vez van más rápido.

Tiene la palabra, señora directora.

La señora **ARRIAZA**, doña Alejandra (directora Servicio Nacional de Aduanas).- Señora Presidenta, estos delitos son complejos, porque son bastante técnicos y, por ello, venimos trabajando con el Ministerio Público en algunos temas de foco. De hecho, estamos construyendo el sistema desde el año pasado, con fondos del programa de modernización del Estado, por etapas y, en consecuencia, hay interoperabilidad en distintas fases.

Por lo tanto, ya estamos trabajando en varios temas de foco respecto del robo de madera, del de cobre y de otros ilícitos. Estos casos también los hemos subido a la mesa de trabajo.

Adicionalmente, esto se va a ver sustentado por la creación de unidades. Creamos el Departamento de Inteligencia Aduanera que opera nivel nacional; en el área jurídica, el Departamento de Asesoría Penal y Crimen Organizado, y la Contraloría Interna para fiscalizar el comportamiento funcionario, porque creemos que el crimen organizado hay que atacarlo por esas tres vías. Dichos departamentos se van a comunicar directamente con el Ministerio Público, específicamente con la Unidad de Focos Investigativos de crimen organizado, que acaban de implementar. Principalmente, estamos trabajando con la Unidad Especializada en Lavado de dinero, Delitos Económicos y Crimen Organizado (Ulddeco).

Además del sistema, lo que nos va a permitir levantar las barreras y trabajar en línea será la ley, en proyecto, que crea un Subsistema de Inteligencia Económica, que está en discusión. Eso nos dará la posibilidad de trabajar sin reserva y compartir la información completa, sin necesidad de un análisis de las facultades de cada uno de los servicios y las autorizaciones correspondientes.

Se trata de crear un subsistema, en el que participen las unidades de inteligencia, con facultades especiales para compartir la información en este microsistema de unidades. La transferencia de información será reservada, pero entre las unidades se levantarán todas las barreras. Lo que hace este sistema es repartir las alertas a las demás unidades de información, en trabajo con el Ministerio Público y los demás. Hoy día, todavía lo tenemos que hacer a la antigua, pero con los sistemas ya nos estamos transfiriendo información.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Muchas gracias, directora.

Quiero agradecer a la directora del Servicio Nacional de Aduanas por su presentación, por el trabajo que se está haciendo, por la alerta oportuna al Ministerio Público y, ciertamente, por la mención de los proyectos importantes para la creación de este sistema integrado de información.

Para la próxima sesión, a realizarse el lunes 8 de abril, se citará al ministro de Hacienda, señor Mario Marcel, y a la presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), señora Solange Berstein.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 20:40 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.

ÁLVARO HALABI DIUANA
Secretario Abogado de la Comisión